Fondo de Bienestar
Social y de capacitación
de la Contraloría General del Departamento

ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO CONTADOR PÚBLICO PARA APOYAR LOS DIFERENTES PROCESOS CONTABLES, FISCALES, PRESUPUESTALES, FINANCIEROS , TRIBUTARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL Y CAPACITACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN LA VIGENCIA 2023 - CPS-002-2023

Tabla de contenido

I. Introducción..... 2
II. Descripción sucinta de la necesidad. 3
III. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar. 4
A. Objeto a contratar. 4
B. Especificaciones Técnicas..... 4
(a) Perfil. 4
(b) Obligaciones del futuro contratista. 4
(c) Clasificación UNSPSC. 5
(d) Lugar de ejecución. 6
(e) Supervisión y control. 6
(f) Estimación del valor del servicio a contratar. 6
(g) Valor del contrato. 7
(h) Forma de pago. 7
(i) Disponibilidad presupuestal. 8
(j) Plazo de Ejecución. 8
IV. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección. 8
V. Justificación de los factores de selección..... 9
VI. Soporte que la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 9
VII. Garantías. 11
VIII. Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en Colombia. 12
IX. Bibliografía 12

ESTUDIOS PREVIOS

I. Introducción.

En cumplimiento de lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y por el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1.** ***Estudios y documentos previos*** del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para justificar la contratación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se relacionan a continuación:

El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, es una entidad Pública del Orden Departamental con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, adscrito a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander. Los objetivos en que se cimenta el desarrollo de su accionar son: 1) Contribuir con la solución de las necesidades básicas atinentes al Bienestar Social en las áreas de salud , educación y recreación de los empleados de la Contraloría General del Departamento, 2) Contribuir con el fortalecimiento institucional, la adecuación de las instalaciones del lugar habitual de trabajo, mobiliarios, así como en la adquisición de equipos de sistemas apropiados, entre otras necesidades que se diagnostiquen para mejorar el ambiente laboral, 3) Desarrollar planes especiales de capacitación a los clientes internos y externos de la Contraloría Departamental, entendiendo entre estos a los funcionarios de la entidad de control territorial, así como los servicios que se llegaren a prestar a los empleados de las entidades sujetas del control fiscal. Tiene origen legal mediante la Ordenanza No. 0012 del 27 de julio de 2004 expedida por la Asamblea Departamental del Norte de Santander, y de funcionamiento estatutario a través del Acuerdo No. 001 de 20 de octubre de 2004 expedido por la Junta Directiva, los cuales en sus artículos Tercero y 5° respectivamente, establecen sus funciones, de las que se deben destacar como sustento a la presente necesidad las de “Practicar y desarrollar un sistema presupuestal, contable y financiero para todas las actividades propias del Fondo”, para lo cual se hace necesario desarrollar actividades contables, financieras y tributarias de acuerdo a lo contemplado en la resolución 533 de 2015, estatuto tributario, y demás normas que rigen las respectivas materias, consolidación de información y presentación de todas las obligaciones de la entidad ante la DIAN, rendición de informes en la Plataforma SIA Contralorías con destino a la Auditoria General de la República, y demás actividades inherentes al desarrollo de actividades contables, financieras y tributarias a que haya lugar para el cumplimiento de los objetivos instituciones; así como la proyección de las resoluciones necesarias en la ejecución del presupuesto de la Entidad.

Que en aras de cumplir con los compromisos asignados desde el momento de su creación y los demás adicionados por la reglamentación legal que en materia contable, presupuestal y financiera existe, se hace necesario la contratación de personal idóneo para la atención de dichas actividades. Que por las razones expuestas y teniendo en cuenta que en el momento el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander no

cuenta con suficiente personal para atender el desarrollo de sus tareas y responsabilidades, se hace necesaria la vinculación de una profesional que apoye las labores propias del sistema contable, presupuestal, administrativo y financiero. Lo anterior en razón a que la entidad solo cuenta con el personal que conforma su Junta Directiva, lo que hace evidente la no existencia de personal suficiente para realizar la labor requerida por la entidad, situación que ha sido certificada por el ordenador del gasto. Adicionalmente, atendiendo al carácter especializado del profesional a contratar, su experiencia y la necesidad de la Entidad, se determinó que el plazo de ejecución que se requiere es por once (11) meses.

Teniendo en cuenta lo anterior La Junta Directiva del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, ha considerado necesario la contratación de una persona idónea para la realización de las actividades antes descritas, para lo cual autorizó a su Director para el adelantamiento del correspondiente proceso de selección que permita la escogencia del contratista.

II. Descripción sucinta de la necesidad.

Planteadas las anteriores consideraciones, resulta necesario sintetizar la necesidad detectada y plantear su posible solución, situación que se resume en la siguiente tabla.

Tabla 1

Necesidad	Descripción de la Necesidad	Alternativa de solución
Apoyo a la ejecución de las actividades administrativas, contables, financieras y presupuestales propias del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría general del Departamento Norte de Santander.	Cumplimiento de las actividades bajo los parámetros de las políticas contables en atención a las normas NIF-NICP, consolidación de información y cumplimiento de obligaciones ante la DIAN, reporte de información con destino a entes de control SIA CONTRALORÍA, elaboración de registros en el software financiero de la entidad así como también generación de los reportes que de este se requieran.	Seleccionar de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, al contratista que desarrolle las actividades definidas en la necesidad detectada. Lo anterior con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades propias de la entidad en materia administrativa, financiera, contable y tributaria.

ESTUDIOS PREVIOS

III. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente contrato corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con las siguientes especificaciones:

A. Objeto a contratar.

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como contador público para apoyar los diferentes procesos contables, fiscales, presupuestales, financieros, tributarios y administrativos del Fondo de Bienestar Social y Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander en la vigencia 2023.

B. Especificaciones Técnicas.

(a) Perfil.

De conformidad con lo anterior se requiere: (Ver Tabla 2).

TABLA 2	DESCRIPCIÓN
Nivel	Profesional.
Educación	Contador Público con postgrado nivel de especialización.
Experiencia	Manejo de contabilidad, auditorías tributarias y asesorías tributarias.
Requisitos adicionales	Tarjeta Profesional para el ejercicio de la actividad.
Habilidades	Capacidad de redactar documentos y elaborar informes. Organización para el desarrollo de los procedimientos, conocimiento en rendición de informes en plataformas. Disposición de apoyo y colaboración. Destreza en el manejo de herramientas ofimáticas (Excel). Destreza en el manejo de la herramienta financiera y contable TNS.

(b) Obligaciones del futuro contratista.

Las actividades específicas mínimas a desarrollar son:

1. Aplicar todos los conocimientos e idoneidad durante el desarrollo del objeto contractual. 2. Acatar cuidadosamente la normatividad aplicable de la ley que regula la contabilidad pública y sus disposiciones reglamentarias y las establecidas por las diferentes entidades a quienes la entidad debe realizar reportes de información. 3. Llevar correctamente la

contabilidad y presupuesto de la Entidad. 4. Rendir la información en la Plataforma SIA Auditoria General de la República y SIA Contraloría según los plazos establecidos, así como la de los demás entes de control que lo requieran en materias inherentes al desarrollo del objeto contractual. 5. Cumplir con la presentación de todas las obligaciones de la Entidad ante la DIAN (Retención en la Fuente, IVA, Declaración de Renta, Información Exógena). 6.cumplir con la presentación de las obligaciones tributarias ante el municipio de Cúcuta, proyección de impuestos(Retención de ica) y presentación de información exógena bimestral 7. Cumplir con la correcta Retención y pago oportuno de las estampillas, con destino a la Secretaria de hacienda del Departamento Norte de Santander 8. Proyectar para la firma del ordenador del gasto los documentos necesarios para adelantar los diferentes procesos de selección relacionados con el área contable. 9. Emitir conceptos en materia contable, financiera y tributaria que le sean solicitados por el Director y la Junta Directiva de la Entidad. 10. Prestar apoyo en el buen desarrollo de los programas y metodologías implantadas con el propósito de agilizar los trámites y procesos para el cumplimiento de los fines misionales. 11. Asesorar contablemente a la entidad en sus actuaciones para garantizar el cumplimiento normativo y rendir los conceptos que le sean solicitados. 12. Elaborar trimestralmente el informe contable requerido por la Contaduría General de la Nación para la consolidación de la contabilidad de la Entidad, y cualquier otro con el mismo destino independiente de la periodicidad con que se deba rendir. 13. Elaborar Los Estados Financieros Necesarios para el cumplimiento de los requerimientos de los entes de control. 14. Realizar los registros a que haya lugar en el sistema financiero y contable TNS, e Imprimir Comprobantes de Disponibilidad Presupuestal, Registros Presupuestales, órdenes de pago , comprobantes de egresos y demás informes que se puedan generar desde esta herramienta cuando sean requeridos. 15. Elaborar la conciliación bancaria de la cuenta corriente y demás conciliaciones a que haya lugar.16. La proyección de las correspondientes resoluciones requeridas en las áreas por la entidad. 17. Las demás actividades inherentes al apoyo contable, financiero y tributario requerido por el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander que sean acordes con el objeto contratado.

(c) Clasificación UNSPSC.

El objeto se clasifica en los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios:

Tabla 3

Clasificador UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101706	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de asesoría de gestión.	Gerencia industrial.	Servicios profesionales de adquisiciones.

(d) Lugar de ejecución.

San José de Cúcuta, Sede del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, ubicada en la Av. 5 No. 11-20 piso 3 antiguo edificio del Banco de la República.

(e) Supervisión y control.

El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio de un miembro de la Junta Directiva, quien haga sus veces o por quien se designe para el efecto por el Director de la Entidad, quien velará por los intereses de la Entidad y porque el contrato se cumpla en un todo de acuerdo con las estipulaciones contractuales y lo establecido en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, al capítulo VII de la ley 1474 de 2011 de demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, quien cumpla el perfil para desempeñar dicha labor.

(f) Estimación del valor del servicio a contratar.

Para la estimación del valor del servicio a contratar se tuvieron en cuenta los siguientes factores: 1. propuesta presentada por el aspirante a ejecutar las labores a contratar, y 2. el referente para la contratación de este tipo de servicios requeridos por la entidad que fueron contratados en el pasado.

Con relación al punto 1 se debe indicar que el aspirante a contratista presentó una propuesta para la realización de las actividades a contratar por un valor que asciende a la suma de TRES MILLONES DE PESOS M.CTE. ($3.000.000) por mes de servicio prestado. Dicho documento fue radicado en las dependencias del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander.

En atención al punto 2, en lo que respecta a valores referentes establecidos por contrataciones del pasado celebrados por la entidad y que reposan en el SECOP I, se tiene que:

Año	Entidad	objeto	Valor	Plazo Ejecución
2023	PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PUBLICA PARA LA ADECUADA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DE LA CONTABILIDAD DE ACUERDO A LAS	$53.760.000	Once (11) meses.

		POLÍTICAS		
2023	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PÚBLICA PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE UN GOBIERNO TRANSPARENTE"	$23.905.000	Tres (3) meses y Diez (10) días
2023	CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA ASESORAR Y FORTALECER LOS PROCESOS CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ CUNDINAMARCA.	$33.000.000	Once (11) meses.

Lo descrito anteriormente permite establecer que para la atención de la necesidad detectada por la entidad se requiere un presupuesto estimado de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000)** por mes de servicio prestado.

(g) Valor del contrato.

El valor total del presente contrato se pacta en la suma de **TREINTA Y TRÉS MILLONES DE PESOS ($33.000.000),** pagaderos en mensualidades vencidas de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000)** o su correspondiente fracción para periodos inferiores al mensual.

(h) Forma de pago.

El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento de Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del correspondiente contrato, previa certificación del supervisor que indique el recibo a satisfacción de cada una de las actividades desarrolladas por el contratista relacionadas en su informe de actividades por cada período mensual.

Dichos pagos se efectuarán de la siguiente forma: a) **ONCE (11)** pagos iguales por valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000)**, correspondientes a los onceperíodos mensuales siguientes al cumplimiento de requisitos de legalización del contrato, contados a partir del acta de inicio**;** según lo establecido como plazo de ejecución del contrato, a través de la Tesorería de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro respectiva con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

(i) Disponibilidad presupuestal.

La presente contratación, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0003 de fecha 20 de enero del año 2023, cuyo valor total asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000),** expedido por la Directora del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander; el cual formará parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL CDP	VALOR AFECTADO
0003 del 20 de enero de 2023	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$33.000.000	

(j) Plazo de Ejecución.

El plazo del contrato será de once (11) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.

IV. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El proceso de selección del contratista se hará bajo la modalidad de contratación directa, siguiendo el procedimiento y los parámetros establecidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, señala que procederá la contratación directa cuando se trate de contratar la prestación de servicios profesionales, entendiendo por servicios profesionales aquellos de naturaleza

intelectual diferentes a los de consultoría y que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad de conformidad con el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para la prestación de servicios profesionales la entidad estatal puede contratar directamente con la persona natural o jurídica competente para ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Particularmente para el desarrollo de este objeto contractual, se requiere contratar con la persona que demuestre experiencia e idoneidad para desarrollar las actividades antes relacionadas.

V. Justificación de los factores de selección.

Se encuentra soportada documentalmente la idoneidad del aspirante, de acuerdo con el perfil requerido en cuanto a la experiencia profesional y formación educativa del posible contratista, lo que le permite ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales.

VI. Soporte que la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.3** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO Y CONTROL	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN	IMPLEMENTA TRATAMIENTO	INICIA TRATAMIENTO	COMPLETA TRTATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					COMO	PERIODICIDAD

Fondo de Bienestar
Social y de capacitación
de la Contraloría General del Departamento

ESTUDIOS PREVIOS

1	Físico	Externo	Ejecución	Económicos	Derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	Por ser prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la entrega de productos o insumos físicos afectados por este riesgo.	1	1	2	Bajo	Fondo de Bienestar	N/A	1	1	2	Bajo	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
2	Psicosocial	Externo	Ejecución	Social o político	Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Fondo de Bienestar	Actualización permanente y verificación de las políticas gubernamentales o cambios sociales.	3	1	4	Bajo	SI	Fondo de Bienestar	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Interacción directa con el contratista y verificación de hechos	Mensual	
3	Físico	Interno	Ejecución	Operacional	Asociados a la operatividad del contrato.	Daños a terceros; Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	Exigencia de garantías; Seguimiento permanente a la ejecución del contrato y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista.	3	1	4	Bajo	SI	Fondo de Bienestar	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Verificación de garantías y supervisión.	Mensual	
4	Físico	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos.	No se requiere financiación para la ejecución del contrato.	1	1	2	Bajo	Fondo de Bienestar	N/A	1	1	2	Bajo	NO	Fondo de Bienestar	N/A	N/A	N/A	N/A	
5	Físico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	1	2	3	Bajo	Fondo de Bienestar	Actualización permanente en materia regulatoria.	1	1	2	Bajo	SI	Fondo de Bienestar	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Verificación expedición de nueva normatividad	Mensual	
6	Físico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, como temblores, inundaciones, lluvias o sequías.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Fondo de Bienestar	Comunicación permanente con el contratista para verificar las condiciones de ejecución; suministro de implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	Fondo de bienestar	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Mediante supervisión	Mensual	
7	Físico	Interno	Ejecución	Ambiental	Incumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental.	Imposición de sanciones, Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	Contratista	Verificación de licencias o permisos y cumplimiento a las normas aplicables en materia ambiental.	3	1	4	Bajo	SI	Fondo de Bienestar	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Mediante supervisión	Mensual	

8	Físico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Contratista / Fondo de Bienestar	Comunicación permanente con el contratista para verificar las condiciones de ejecución; suministro de implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	Si	Fondo de Bienestar	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante supervisión	Mensual

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

VII. Garantías.

De acuerdo con lo establecido en el ***Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los

estudios y documentos previos" y del análisis de riesgos efectuado en el numeral anterior, se concluye que la entidad no solicitará garantías en el presente proceso de contratación directa.

VIII. Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en Colombia.

El objeto de la contratación se encuentra excluido de los Acuerdos Comerciales de aplicación para Entidades Estatales de nivel departamental, contenido en el Anexo no. 2 del Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-14) expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente - CCE.

IX. Bibliografía

- http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0080_1993.html
- http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1150_2007.html
- https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20141215_guiagarantiasversionpublicaciondiciembre15.pdf

Dados en San José de Cúcuta a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2023.

EDUARDO ANTONIO RODRÍGUEZ SILVA
Director Fondo de Bienestar Social y de Capacitación
Contraloría General del Departamento Norte de Santander

Anexos: Certificado de idoneidad e insuficiencia de personal.
Revisó y Aprobó: Eduardo Antonio Rodríguez Silva, Director.